



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITOS

El Excmo. señor alcalde, con fecha 21 de diciembre de 2020, dictó el Decreto número 12.748/20 y que a continuación se transcribe:

Decreto de Alcaldía. –

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, estableció una serie de acciones que modifican y reforman el régimen local, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, e introduce el Título X relativo a la organización de los municipios de gran población, en su artículo 121 de aplicación a nuestro municipio por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2012.

El artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone la obligación de crear distritos como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

El artículo 7 apartado 1.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la ciudad de Burgos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 16 de octubre de 2020, atribuye a esta Alcaldía la competencia para nombrar a el/la presidente/a, en cada Distrito, de entre un concejal/a de los propuestos por los grupos municipales. Asimismo al alcalde le corresponde el nombramiento de un vicepresidente, en cada distrito, de entre un concejal/a de los propuestos por los grupos municipales, estableciendo además que el vicepresidente deberá pertenecer a un grupo municipal diferente al ostentado por la Presidencia.

Las atribuciones de los presidentes de las Juntas Municipales de Distrito se detallan en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la ciudad de Burgos y las de los vicepresidentes consisten en presidir las Juntas Municipales de Distrito en caso de ausencia, vacante o enfermedad del presidente, sin necesidad de un acto declarativo expreso al respecto tal y como así se determina en el artículo 3.3 del mencionado reglamento.

Las funciones de Secretaría se citan en los artículos 7.1 y 14 del reglamento de acuerdo con esos mismos preceptos corresponde su desempeño al titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local o por el personal funcionario en quien delegue.

Por otra parte, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, se ha aprobado la propuesta de composición de las Juntas Municipales de Distrito con los representantes y suplentes de las distintas Juntas Municipales de cada uno de los distritos: Distrito Centro-Norte, Distrito Oeste, Distrito Este, Distrito Sur y Distrito Periférico.



Estando pendiente la designación de los señores concejales que van a asumir las presidencias y las vicepresidencias de cada uno de los distritos reseñados, esta Alcaldía de conformidad con las referidas atribuciones, resuelve:

Primero. – Nombrar a doña Dolores Ovejero Cámara, en su condición de concejala delegada de distritos, coordinadora de la actividad desarrollada por todas las Juntas Municipales de Distrito y para desempeñar las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la Ciudad de Burgos.

Segundo. – Delegar en dicha coordinadora la competencia de emisión de instrucciones o circulares a las Juntas de Distrito a fin de fijar criterios unitarios de actuación.

Tercero. – Nombrar a los siguientes concejales delegados de los distritos, a quienes les corresponderá las presidencias de las respectivas Juntas Municipales de Distrito, así como designar a cada uno de los vicepresidentes:

Distrito Centro-Norte:

- Presidente: Fernando Martínez-Acitores Puig (Grupo VOX).
- Vicepresidente: Israel Hernando Redondo (Grupo Podemos).

Distrito Oeste:

- Presidenta: Margarita Arroyo Hernández (Grupo Podemos).
- Vicepresidente: Leví Moreno Peláez (Grupo Socialista, PSOE).

Distrito Este:

- Presidenta: Nuria Barrio Marina (Grupo Socialista, PSOE).
- Vicepresidente: Miguel Celso Balbás Varona (Grupo Ciudadanos, C,s).

Distrito Sur:

- Presidenta: Carolina Blasco Delgado (Grupo Popular, PP).
- Vicepresidente: Ángel Luis Martín Rivas (Grupo VOX).

Distrito Periférico:

- Presidente: Adolfo Díez Lara (Grupo Socialista, PSOE).
- Vicepresidenta: Rosa María Niño Salas (Grupo Ciudadanos, C,s).

Cuarto. – Las funciones de Secretaría de los distritos serán desempeñadas por el titular del órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local o por el personal funcionario en quien delegue.

Quinto. – El presente decreto será notificado personalmente a los designados y los responsables administrativos de la Sección de Transparencia y Participación Ciudadana y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

En Burgos, a 13 de enero de 2021.

La concejala delegada de distritos,
M.^a Dolores Ovejero Cámara